



# **BOMBEROS QUITO**

Salvamos **vidas**

## **PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS AMBULANCIAS**

ABRIL, 2022

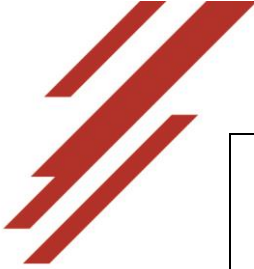
## CONTENIDO

- I. CONTROL DE CAMBIOS
- II. OBJETIVO
- III. ALCANCE
- IV. BASE LEGAL
- V. RESPONSABILIDADES
- VI. DEFINICIONES
- VII. PROCEDIMIENTO
- VIII. ANEXOS

**I. CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Número de Capítulo</b>	<b>Párrafo / Tabla / Nota</b>	<b>Adición (A) Supresión (S) Revisión (R)</b>	<b>Cambios Realizados</b>	<b>Fecha de cambio</b>
I-VIII	Todo el documento	A	Realización del procedimiento	22/12/2016
	Encabezado	R	Cambio Código	09/03/2020
I-VIII	Todo el documento	R	Todo el Documento	06/04/2022





<b>CBDMQ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> <b>PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL</b> <b>PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS</b> <b>AMBULANCIAS</b>	<b>CÓDIGO:</b> M04-SP10-P07 <b>PÁGINA:</b> 4 de 13
--------------	---	---

<b>Aprobado por:</b>  Director de Operaciones CB-DMQ	  Myr. Henry Silva
<b>Revisado por:</b>  Responsable de la Brigada de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria CB-DMQ	  Tnte. Juan Carlos Ganchala
<b>Elaborado por:</b>  Médico de la Brigada de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria  Técnico en Emergencias Médicas	  Dra. Anahí Guayasamín  Lic. Milton Jiménez



<b>CBDMQ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> <b>PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL</b> <b>PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS</b> <b>AMBULANCIAS</b>	<b>CÓDIGO:</b> M04-SP10-P07 <b>PÁGINA:</b> 5 de 13
--------------	---	---

<b>II. OBJETIVO:</b>	Establecer los lineamientos para la gestión de los permisos de funcionamiento de las Unidades Móviles de la Brigada de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria del CB-DMQ.
<b>III. ALCANCE:</b>	<b>INICIO:</b> Crear la solicitud de inspección en la plataforma del ACESS. <b>FIN:</b> Descargar y disponer del permiso de funcionamiento actualizado.
<b>IV. BASE LEGAL:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución de la Republica del Ecuador, Art. 32</li> <li>2. Ley Orgánica de la Salud Art. 1, 2, 6, 7, y 201</li> <li>3. Código Orgánico de la Salud Art. 7, 8, 181, 182, 185,186, 187 y 188</li> <li>4. Acuerdo Ministerial 0391, en ejercicio de las atribuciones concebidas por los Art's. 151 Y 154 de la constitución de la república del ecuador y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, Art. 1.</li> <li>5. Registro Oficial No. 246, 15 de Julio 2020, Reglamento para emisión del Permiso de Funcionamiento de establecimientos y Servicios de Atención de Salud del Sistema Nacional de Salud.</li> <li>6. Registro Oficial No. 248, 17 de Julio 2020, Reglamento para establecer la tipología de los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud. Art. 1, 2, 82, 83, 84</li> <li>7. Resolución No. ACESS-2020-0048.</li> </ol>
<b>V. RESPONSABLE (S):</b>	Jefe de la Brigada de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria, Médico de la Brigada de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria, Supervisores de APH, Responsables de ambulancia, Asistentes de ambulancia y Operadores de ambulancia.
<b>VI. DEFINICIONES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Servicios de atención de salud:</b> son las áreas específicas del establecimiento en las que se brinda las prestaciones sanitarias. Estos servicios se clasifican a su vez en asistenciales y de apoyo diagnóstico y/o terapéutico.</li> <li>• <b>Establecimientos de salud:</b> son los ambientes sanitarios compuestos por servicios que cuentan con la infraestructura, equipamiento y talento humano necesarios para brindar prestaciones de salud a la población en general en cumplimiento de la normativa legal vigente. Estos establecimientos pueden ser asistenciales, de apoyo diagnóstico y terapéutico, y móviles, de acuerdo con los servicios que prestan.</li> <li>• <b>Emergencia:</b> son los estados patológicos de manifestación súbita y grave; así como el caso de enfermos que, hallándose bajo tratamiento, sufrieren agravamiento repentino, y de los accidentes que requieran de atención de salud inmediata, que al no ser otorgada podría poner en peligro a vida o dejar secuelas, que afecten la integridad funcional u orgánica del paciente. Correspondiente a los listados A Y B del triage Manchester Modificado.</li> <li>• <b>Equipamiento médico/sanitario:</b> Es todo aparato, maquina, mobiliario o instrumental de uso sanitario, necesario para la realización de las prestaciones ofertadas.</li> <li>• <b>Soporte vital avanzado:</b> Atención invasiva que se hace a un paciente y que debe incluir tanto la valoración primaria como secundaria, manejo ventilatorio básico y avanzado de la vía aérea, oxígeno terapia, la desfibrilación automatizada externa, reconocimiento electrocardiografía, la</li> </ul>

<b>CBDMQ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> <b>PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL</b> <b>PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS</b> <b>AMBULANCIAS</b>	<b>CÓDIGO:</b> M04-SP10-P07 <b>PÁGINA:</b> 6 de 13
--------------	---	---

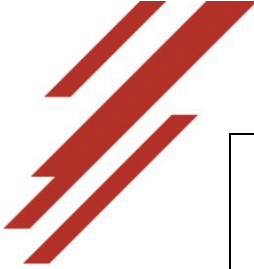
	<p>contención de hemorragias, la inmovilización el traslado de pacientes la reposición de volumen y administración de medicamentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Soporte vital básico:</b> Atención no invasiva que se hace a un paciente que debe incluir la valoración primaria, manejo ventilatorio básico de la vía aérea, oxigenoterapia, la desfibrilación automatizada externa, la contención de la hemorragia, la inmovilización y el traslado de pacientes.</li> </ul>
--	--

## VII. PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Crear solicitud de inspección en la plataforma del ACESS.	Responsable Técnico
2	Realizar supervisión previa de los vehículos de acuerdo con la ficha técnica de inspección.	Responsable Zonal de Atención Prehospitalaria
3	Coordinar la fecha, hora y lugar de la supervisión de acuerdo con la convocatoria en la plataforma ACESS.	Responsable Técnico y Responsable Zonal de Atención Prehospitalaria
4	Acudir a la inspección de la Ambulancia en la fecha y lugar previamente establecido.	Responsable Técnico y Personal de ambulancia
	<b>¿Inspección favorable?</b>	
5	<b>NO:</b> Reprogramar supervisión subsanando las novedades. Retornar actividad N°2.	Responsable Técnico y Responsable Zonal de Atención Prehospitalaria
6	<b>SI:</b> Continuar con la gestión de las actividades.	Responsable Técnico y Responsable Zonal de Atención Prehospitalaria
	<b>¿Requiere cancelar y/o modificar solicitud?</b>	
7	<b>SI:</b> CANCELAR la solicitud de inspección. <b>FIN DEL PROCEDIMIENTO.</b>	Responsable Técnico
8	<b>SI:</b> MODIFICAR solicitud de inspección. <b>Retornar a la actividad N°3</b>	Responsable Técnico
8	<b>NO:</b> Descargar el permiso de funcionamiento actualizado.	Responsable Técnico

## FIN DEL PROCEDIMIENTO

<b>INVOLUCRADOS:</b>	Jefe de la Brigada de Emergencias Médicas y Atención, Responsable Técnico, Responsable Zonal de Atención Prehospitalaria, Responsable de la Amb., Asistente, Operador del Ambulancia.
<b>FRECUENCIA:</b>	Semestral.



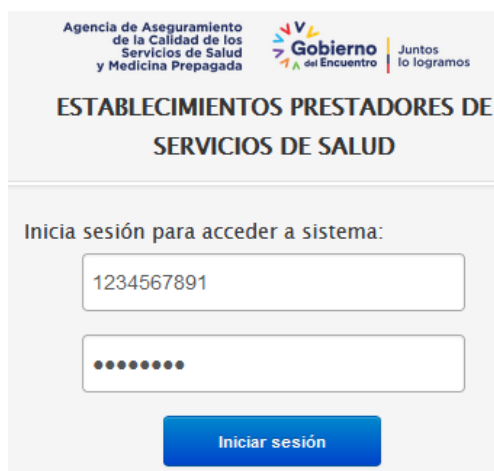
<b>CBDMQ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> <b>PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL</b> <b>PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS</b> <b>AMBULANCIAS</b>	<b>CÓDIGO:</b> M04-SP10-P07 <b>PÁGINA:</b> 7 de 13
--------------	---	---

<b>ENTRADA:</b>	<b>PROVEEDOR:</b>	Brigada de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria.
	<b>INSUMOS:</b>	Generación solicitud de inspección.
<b>SALIDA:</b>	<b>CLIENTE:</b>	Ministerio de Salud Pública del Ecuador / Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud.
	<b>PRODUCTO:</b>	Permisos de funcionamiento de las ambulancias.
<b>RECURSOS:</b>	<b>TECNOLÓGICOS:</b>	Plataforma ACESS.
	<b>HUMANOS:</b>	Jefe de la BEMAPH, Responsable técnico, paramédicos, operadores.
	<b>FÍSICOS:</b>	Computadoras.



**POLÍTICAS DE  
OPERACIÓN:**

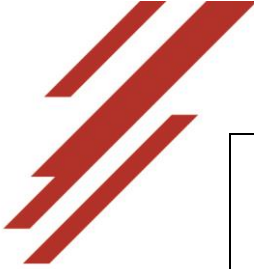
1. Crear solicitud en la plataforma del ACESS:  
<https://saccs.calidadsalud.gob.ec/homepublicopermiso/> ingresando con el usuario y contraseña proporcionado por el ACESS



The screenshot shows the login interface for 'ESTABLECIMIENTOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD'. At the top, there are logos for the 'Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada' and the 'Gobierno del Encuentro' with the slogan 'Juntos lo logramos'. Below the logos, the text reads 'ESTABLECIMIENTOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD'. Underneath, it says 'Inicia sesión para acceder a sistema:'. There are two input fields: the first contains the number '1234567891' and the second is a password field with seven dots. A blue button labeled 'Iniciar sesión' is positioned below the password field.

2. Semestralmente (enero y julio) los responsables zonales de atención prehospitalaria juntamente con el personal de la ambulancia realizaran una supervisión previa de los vehículos de acuerdo con la ficha técnica de inspección Anexo I, remitir el informe pertinente al responsable técnico.
3. Se coordinará la fecha, hora y lugar de la supervisión de acuerdo con la convocatoria en la plataforma ACESS.
4. El personal de la ambulancia debe acudir en la fecha, hora y sitio señalado para inspección portando correctamente el EPP y documentación descrita respectivamente en la ficha técnica de inspección.
5. En el caso de que exista: daño mecánico, siniestro, daño de equipos y/o algún evento que deje inoperativa a la Unidad se procederá a la cancelación de la supervisión.
6. En el caso de cambio de georreferencia, representante legal y/u otro dato que sea requisito por parte del ACESS se procederá a la modificación de la solicitud.
7. En el caso de no aprobar la supervisión como especifica en el Registro Oficial No. 246, 15 de Julio 2020, REGLAMENTO PARA EMISIÓN DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. Art. 15. Si durante la inspección técnica se determina hallazgos o se realizan observaciones, dependiendo de éstos, se negará el Permiso de Funcionamiento o, se concederá al propietario o representante legal del establecimiento o servicio de atención de salud, un término no mayor a treinta (30) días para que subsane dichas observaciones, particular que debe constar en el respectivo formulario de inspección. La subsanación de las





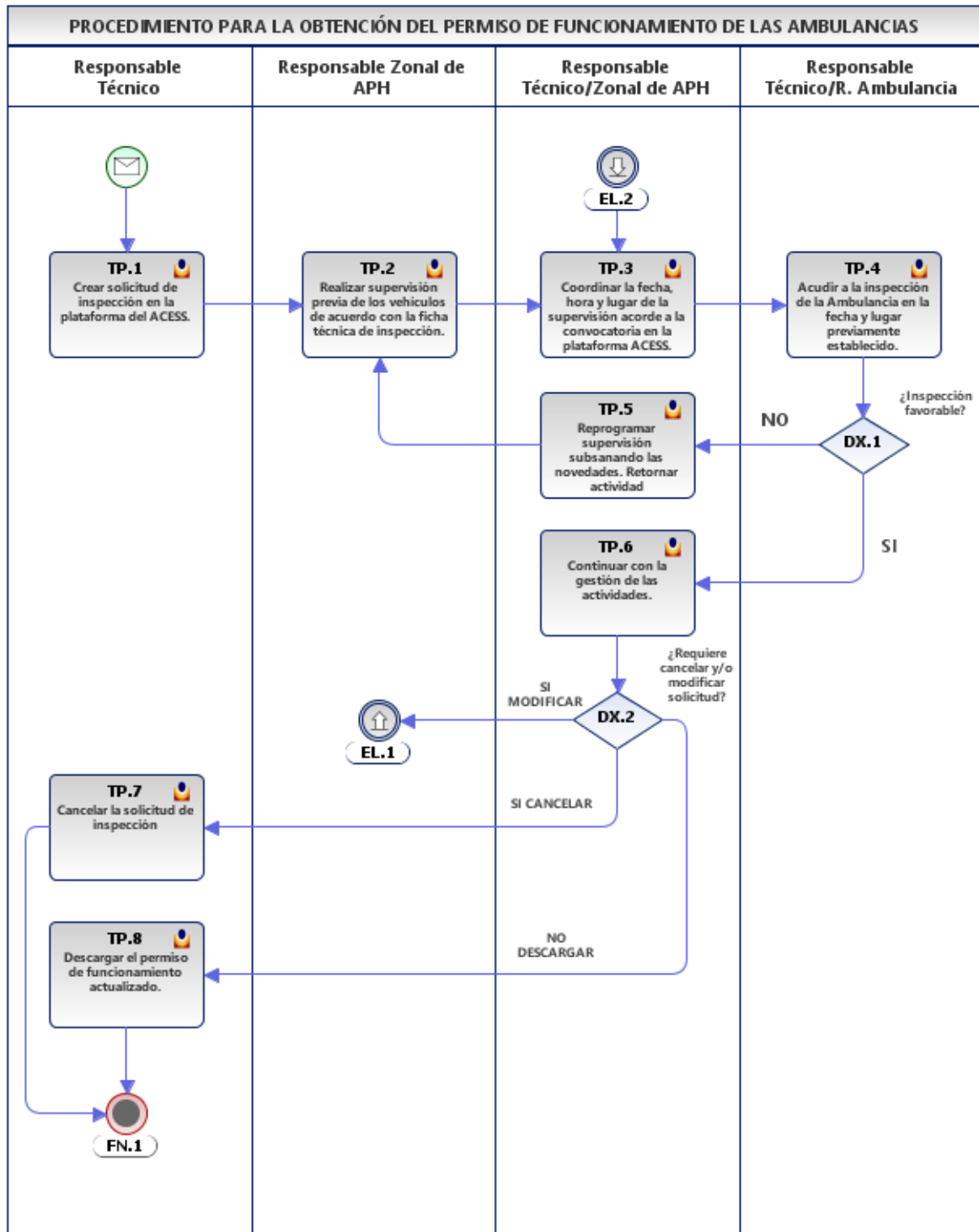
<b>CBDMQ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> <b>PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL</b> <b>PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS</b> <b>AMBULANCIAS</b>	<b>CÓDIGO:</b> M04-SP10-P07 <b>PÁGINA:</b> 9 de 13
--------------	---	---

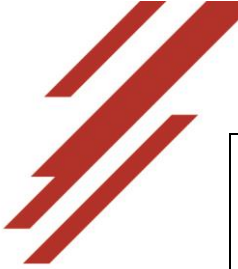
	<p>observaciones será verificada mediante Re-inspección. Los hallazgos encontrados deberán ser reportados a través de un informe dirigido a la autoridad competente.</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="485 501 1445 611">8. Una vez aprobado el permiso de funcionamiento se debe descargar el documento a fin de archivarlo de manera digital y física como respaldo de la gestión de la BEMAPH.</li><li data-bbox="485 618 1445 958">9. De existir novedades en su solicitud el MSP le enviará al correo electrónico del representante legal o responsable técnico, una notificación indicando la causa de la negación. En el sistema, en la opción de seguimiento de solicitudes le aparecerá como estado <b>"NEGADO"</b>, y la información respecto de las novedades u observaciones encontradas en su solicitud. Para subsanar las observaciones, o corregir la información, debe dar clic en <b>"EDITAR"</b> y el sistema automáticamente Editará su solicitud; verifique los datos y modifique lo que sea pertinente</li><li data-bbox="485 965 1445 1115">10. En caso de que una unidad sea dada de baja para su operatividad como ambulancia, se procederá a la solicitud para la anulación del unicodigo respectivo a través de un Oficio físico entregado en la oficina del ACCESS-CZ9.</li></ol>
--	---



**VIII. ANEXOS**

**1. FLUJOGRAMA**





<b>CBDMQ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> <b>PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL</b> <b>PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS</b> <b>AMBULANCIAS</b>	<b>CÓDIGO:</b> M04-SP10-P07 <b>PÁGINA:</b> 11 de 13
--------------	---	--

**2. RESOLUCIONES.**

- N/A.

**3. INSTRUCTIVOS**

- N/A.


**4. FORMATOS DE REGISTROS**

- Ficha Técnica de Inspección.

<b>Validado por:</b> <b>Unidad de Desarrollo Institucional</b>	     <b>Tlgo. Freddy G. Orbe V.</b>  <b>Analista de Desarrollo Institucional</b>
---	---



**FICHA TÉCNICA DE INSPECCIÓN**

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD MÓVIL FICHA TÉCNICA DE INSPECCIÓN AMBULANCIA PARA SOPORTE VITAL BÁSICO Informe N°:					
<b>ENTIDAD DEL SISTEMA</b>		<b>CÓDIGO:</b>			
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO</b>		<b>ZONA:</b>			
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE</b>		<b>CLASE DE RIESGO:</b>	<b>A</b>		
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO</b>		<b>NÚMERO DE RUC:</b>			
<b>TELÉFONO:</b>		<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN</b>					
<table border="1"> <tr> <td><b>ACTIVIDADES</b></td> <td>Establecimiento exclusivo</td> </tr> </table>				<b>ACTIVIDADES</b>	Establecimiento exclusivo
<b>ACTIVIDADES</b>	Establecimiento exclusivo				
<b>TRÁMITE</b>					
Nuevo Permiso de Funcionamiento		<input checked="" type="checkbox"/>			
Renovación de Permiso de Funcionamiento		<input type="checkbox"/>			
MARCAR CON UN VISTO SEGUN CORRESPONDA					
ESTRUCTURA DEL VEHÍCULO					
	AMBIENTES	SI	No	Observaciones	
Compartimiento para el operador del vehículo de emergencia	Asiento para operador (sistema de fijación de seguridad, espaldar y apoya				
	Asiento para acompañante (sistema de fijación de seguridad, espaldar y apoya cabezas)				
	Airbag (doble en vehículos 2014 en adelante)				
	Extintor				
Compartimiento para paciente	Extintor				
	Asientos para paramédico y acompañante (mínimo para dos personas, sistema de fijación de seguridad, espaldar y apoya cabezas)				
	Puerta lateral de acceso funcional				
	Puerta posterior abatible o rebatible				
	Soporte para equipamiento médico				
	Gabinetes con seguro				
	Iluminación artificial en el techo (Que no				
	Aire acondicionado				
	Sistema de ventilación de ambiente				
	Sistema extractor de olores				
	Altura habitáculo (mínima 1,52 metros, medidos desde el piso hasta el cielo raso)				
	Set de desechos				
Comunicación	Radio base de telecomunicaciones VHF, UHF o troncalizado (fijo en la cabina del operador)				
	Equipo portátil de telecomunicaciones VHF, UHF o troncalizado (para responsable médico)				
Sistema eléctrico	Convertidor de energía de 12 V a 110 AC				
	Rotulación de conexiones eléctricas y tomas eléctricas para conexión de equipo biomédico (compartimento paciente)				
Aparatos sonoros y visuales	Sirena con sistema de altavoces				
	Balizas intermitentes de color blanco, rojo o amarillo				

Visibilidad	Parte frontal. Palabra AMBULANCIA reflectiva (para ser leída al derecho en los espejos, letras de bloque, no menor a 10,2 cm de altura)			
	A los costados y parte posterior: Estrella de la vida reflectiva (no menor a 40,6 cm, azul). La palabra AMBULANCIA reflectiva (letras de bloque, no menor a 15,2 cm de altura). Logo y/o nombre de la institución a la que pertenece (mínimo 15,2 cm de altura)			Excepto para Cruz Roja Ecuatoriana y Fuerzas Armadas, que se rigen según su normativa de imagen institucional
<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO</b>				
	<b>EQUIPOS</b>	<b>SI</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>
	Camilla telescópica con patas rebatibles, sistema de fijación corporal y seguros antideslizamiento			
	Campana de Pinar o Doppler Fetal			
	Cilindro de oxígeno medicinal fijo mínimo tipo E (600 litros)			
	Cilindro de oxígeno medicinal tipo D (portátil 400 litros)			
	Chaleco de extricación adulto			
	Desfibrilador externo automático -DEA-			
	Equipo de succión (portatil y no manual)			
	Estetoscopio			
	Glucómetro			
	Inmovilizadores de cabeza			
	Kit de férulas para extremidades superiores e inferiores			
	Oxímetro de pulso (portátil)			
	Set de collarines cervicales (mínimo 3 tallas; S, M, L) o 3			
	Set de diagnóstico			
	Sistema BVM - Bolsa de resucitación cardio pulmonar			
	Tabla espinal larga adulto con reatas de sujeción			
	Tensiómetro con brazalete de adulto y pediátrico			
	Termómetro digital			
<b>CONDICIONES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO</b>				
	<b>Estructura General</b>	<b>SI</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>
	Pisos: Impermeables, sin óxido, de fácil limpieza, en un solo nivel, material antideslizante.			
	Paredes: Impermeables, sin óxido, acabado liso de fácil limpieza, colores claros, anclajes fijos para equipos			
	Techo: Impermeables, sin óxido, de fácil limpieza, colores claros			
	Puertas y Ventanas: Con superficies lisas de fácil limpieza. Estructura y materiales resistentes. Vidrios de Seguridad. Puertas con protecciones anti-choque (topacamillas)			
	<b>DOCUMENTOS</b>	<b>SI</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>
	Copia del RUC			
	Copia del título (profesional de la salud) del responsable técnico registrado en el SENESCYT y MSP			
	Certificados de vacunas obligatorias (hepatitis B y tétanos)			Varia en función de la cantidad de personal
	Licencia tipo E o C1 de los operadores del vehículo de emergencia			
	Certificado del fabricante original (*)			En caso de no contar con este documento y contar con menos de 10 años de vida útil se continua con la calificación
	Certificado del constructor etapa final (**)			En caso de no contar con este documento y contar con menos de 10 años de vida útil se continua con la calificación
	Documento que certifique que el vehículo tiene menos de 10 años (***)			En caso de no contar con este documento se debe recategorizar a Transporte Simple
	<b>NORMAS DE BIOSEGURIDAD</b>	<b>SI</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>
	Equipos de Protección (uniforme institucional con cintas reflectivas, gafas, calzado con planta antideslizantes, guantes de manejo, mascarilla, casco)			